

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2.010**

<p>Sr. Alcalde D. Víctor Morera Mainar. Grupo PSOE D. Manuel García Gómez D. Manuel Carrasco Méndez. D^a. Josefa Pérez Gamero. D^a. Jaione Carretero Rastrojo D^a. María Luisa González Murillo. D^a. Francisca Teodoro Hernández. Grupo CIO D. Antonio Vellarino Alvaro. D. Francisco José Serrano Rangel. D. Manuel Méndez Vázquez. D^a. Inmaculada García Sánchez. Grupo PP D. Jose Luis Torrente Martínez. D. Plácido F. Hernández García Sr. Secretario D. Eduardo Manuel Iglesias Magro</p>	<p>En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la localidad de Oliva de la Frontera, Badajoz, siendo las 21,00 del día 27 de Mayo de 2.010 concurren los Concejales que se relacionan al margen.</p> <p>Una vez comprobado la existencia de número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos relacionados en el orden del día facilitado con la convocatoria.</p>
--	---

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueban las Actas de 25 de Febrero de 2010 , de 2 de Marzo de 2010, de 31 de Marzo de 2010, de 29 de Abril de 2010.

2. DACIÓN DE CUENTAS.

Se da cuenta de los Decretos 20 a 79 del 2010. Se da cuenta del error que obra en el Decreto 45/10, sobre permuta de terrenos, en el que se puede leer...”para ampliación de instalaciones deportivas”, aclarándose que es para la realización de rotonda en calle La Viña.

3. INFORMACION DE ALCALDÍA.

1. Informa el Sr. Alcalde, que las obras de camino de Fregenal de la Sierra ya han comenzado, con lo cual se atiende por el equipo de gobierno a una petición vecinal que viene de tiempo atrás, mostrándose el Sr. Alcalde satisfecho por esta gestión.

2. Informa el Sr. Alcalde, que las obras de las nuevas viviendas del Rodeo, también han dado comienzo.

3. Informa el Sr. Alcalde, que las obras del Centro de Dependencia también han dado su comienzo.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.

D. Víctor Morera Mainar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, de Oliva de la Frontera, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, RD . 2568 / 86, visto el informe favorable emitido por la Comisión con 3 votos a favor de PSOE y 2 reservas de votos, (1 PP 1 CIO), tengo el honor de elevar al Pleno para su aprobación el siguiente

DICTAMEN

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual de la Norma Subsidiaria promovida por D. Manuel Domínguez Gamero consistente en la *CRACIÓN DE SECTOR DE SUELO UBANIZABLE S.I 6*, acordada por el Pleno ordinario de 28 de Mayo de 2010, por plazo de 30 días, sin que se haya producido alegación o reclamación alguna

Resultando informado favorablemente por los organismos sectoriales correspondientes el proyecto de modificación, en los términos del artº 121 del Reglamento de Planeamiento

solicito acuerdo favorable del Pleno en el siguiente sentido:

1.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Norma Subsidiaria promovida por D. Manuel Domínguez Gamero consistente en la *CRACIÓN DE SECTOR DE SUELO UBANIZABLE S.I 6*, en los términos de la propuesta redactada por el Arquitecto D. Javier Galán Gil.

2.-.Elevar la documentación del expediente al órgano autonómico competente para llevar a cabo su aprobación definitiva

Se abre un breve debate entre los portavoces, justificando el Sr. García la propuesta, y manifestando lo siguiente el Sr. Vellarino, deseando que conste:

La aprobación inicial de esta modificación de las NN.SS se produce el 28 de mayo de 2009, en aquella ocasión nuestro grupo se abstuvo y además nos interesamos por el Plan General pendiente de aprobación.. Nuestra postura el pasado 29 de abril fue la misma que ya habíamos tenido en mayo de 2009, igual que hicimos respecto a la modificación de las NN Ss del SR3, promovida con anterioridad. Como entonces consideramos que esto es responsabilidad del equipo de gobierno que además cuenta con mayoría absoluta. Por otra parte, creemos que había que tener en cuenta que se está pendiente de la elaboración de un Plan General. Nuestra postura, por tanto, es coherente con la mantenida desde el principio de este expediente y en otros. Para terminar, hemos observado algunos errores en la propuesta que deben corregirse ya que pone 28 de mayo de 2010 que es mañana y cita como redactor del proyecto al Arquitecto D.Luis Sartorius cuando en la propuesta anterior figura D. Javier Galán.

Insiste el Sr. García en el retraso producido por no votar a favor los grupos de la oposición la propuesta de modificación en la sesión anterior, lo cual es brevemente debatido,

VOTACIÓN: Se aprueba favorablemente con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 PSOE

VOTOS EN CONTRA.

ABSTENCIONES: 6 (4 CIO, 2 PP)

5. SOLICITUD EMPLEO ESTABLE 2010.

D. Víctor Morera Mainar, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión con 3 votos a favor de PSOE y 2 reservas de votos, (1 PP 1 CIO), tengo el honor de elevar al Pleno para su aprobación el siguiente

DICTAMEN

Considerando necesario por razones de interés general llevar a cabo la aprobación del Proyecto de la OBRA DE EMPLEO ESTABLE 2010

Solicito acuerdo favorable en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar el Proyecto de la OBRA DE EMPLEO ESTABLE 2010 denominada LOCAL PARA ACTIVIDAD COMERCIAL “LAS MADRONAS” como la memoria en que se justifica la necesidad de llevar a cabo las mismas y el presupuesto para ello, por un importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000 €) de las que corresponden a mano de obra y cuota empresarial a la Seguridad Social y Prima de accidente de trabajo 100.000,00 €, y a materiales 30.000’00 €

Segundo.- Que por el Ayuntamiento se financie con recursos propios la diferencia entre el presupuesto y la subvención para mano de obra, para la que se dispondrá de los créditos necesarios.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento tan ampliamente como sea menester para solicitar la subvención del Instituto Nacional de Empleo (INEM), suscribir los documentos y demás trámites que haya que cumplimentar.

Tras el breve debate se procede a la votación, prosperando el acuerdo con este resultado:

VOTACIÓN: Se aprueba favorablemente con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (7 PSOE 4 CIO)

VOTOS EN CONTRA.

ABSTENCIONES: 2 PP.

6. APROBACIÓN DE DELEGACIÓN EN OAR GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y CONVENIO ANEXO.

D. Víctor Morera Mainar, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión con 3 votos a favor de PSOE y 2 reservas de votos, (1 PP 1 CIO), tengo el honor de elevar al Pleno para su aprobación el siguiente

DICTAMEN

ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A ADOPTAR POR EL PLENO MUNICIPAL PARA DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ LAS

FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

I Impuesto sobre bienes inmuebles:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre bienes inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

II Impuesto sobre Actividades Económicas:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del impuesto sobre actividades económicas.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

III Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

IV Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

- ✓ Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- ✓ Realización de las autoliquidaciones presentadas.

- ✓ Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Expedición de documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- ✓ Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

V Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

VIII TASAS:

1ª: Tasa por recogida de basura.

- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de documentos cobratorios en base los padrones elaborados por el Ayuntamiento.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2ª: Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, para de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de documentos probatorios en base a los padrones elaborados por el Ayuntamiento.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

3ª Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Cuota de Consumo

- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓

Cuota contadores y acometidas red general.

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

4. Tasa aprovechamiento especial dominio público local

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.

6 Tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta Entidad.

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

7. Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

8. Tasa por licencia urbanística

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

9. Tasa por instalación de veladores en la vía pública.

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

10. Tasa por autorización e acometidas a la red de alcantarillado y servicios de depuración de aguas residuales.

Tarifa por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado.

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

Tarifa por tratamiento y depuración de aguas residuales.

- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.

IX OTROS INGRESOS.

1ª Precio Público por la prestación de servicios de publicidad en la emisora municipal de radio Municipal.

- ✓ Recaudación de las deudas en período ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora y recursos de extemporaneidad.

2ª Ordenanza de Tráfico y Circulación Urbana.

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- ✓ Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

3ª Multas y Sanciones Varias.

- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- ✓ Liquidación de intereses de demora.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributaria que resulten.
- ✓ Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

UNDÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras el breve debate se procede a la votación, prosperando el acuerdo con este resultado:

VOTACIÓN: Se aprueba favorablemente con el siguiente resultado:
VOTOS A FAVOR: 11 (7 PSOE 4 CIO)
VOTOS EN CONTRA.
ABSTENCIONES: 2 PP.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del grupo Popular, no hay ruegos y preguntas.

Grupo CIO

Sr. Vellarino

1. En el presupuesto de gastos del año 2009 en la partida “Subvención a asociaciones sociales y culturales” se consignan 12000€ Hasta la fecha no tenemos conocimiento, a pesar de haberlo preguntado, de que se haya hecho uso de esta partida y estamos en mayo de 2010. A estas alturas hay más que razones para que las asociaciones hubieran recibido ya la subvención, hecho que desconocemos. Volvemos a preguntar sobre la concesión de subvenciones a las asociaciones correspondientes al año 2009 que ha sido formulado en varios plenos.
¿Ha concedido el Ayuntamiento subvenciones a alguna asociación en el 2009?
¿a cuáles y cuál ha sido el importe?
Si no lo han hecho, ¿a qué esperan para conceder la subvención del año 2009 a todas las asociaciones?
2. Nuevamente tenemos que referirnos a la obra del campo de césped artificial. A terminado la temporada y seguimos sin campo de entrenamiento después de tres años.
¿Todavía no se han subsanado las deficiencias a las que aludió el alcalde en el pleno de enero o hay otras razones que expliquen tanto retraso?

3. El Ayuntamiento ha cobrado o cobrará 356.215 € por la venta de 32 parcelas del polígono industrial, suelo industrial del que se dispone gracias a la gestión realizada gobernando el CIO. Como sabemos este dinero debe destinarse a inversiones urbanísticas.

¿En qué va invertir el Ayuntamiento este dinero procedente de la venta de las parcelas?

4. Un Plan General es la oportunidad de un municipio de diseñar su modelo de crecimiento futuro con la intención de que pueda ejecutarse, realizarse. Y es de suma importancia el mantenernos informados de cuáles son las trazas del mismo, pues de ello depende el desarrollo del municipio a muchos años vista.

Por esta razón me gustará que se me contestase a esta serie de cuestiones:

- ¿En qué condiciones se encuentra la redacción del Plan General Municipal de Oliva?
- ¿Cuándo expira el plazo para la presentación de la aprobación inicial del Plan?
- ¿Cuál es el modelo urbano previsto por la corporación municipal, hacia donde pretende favorecerse el crecimiento?
- ¿En qué situación queda el planeamiento vigente aún, que no se ha desarrollado?
- ¿Dónde se pretenden ubicar las nuevas zonas residenciales, las nuevas dotaciones, las áreas libres?

Ruegos.

1.- Quiero que se recoja en acta que abandonamos el pleno en la sesión de enero se debieron a que no se me dejó responder a las manifestaciones erróneas del portavoz socialista sobre las cantidades percibidas por este portavoz.

Sobre este asunto quiero igualmente que se recoja en acta lo siguiente:

El último ingreso que se me ha hecho por el Ayuntamiento como concejal del equipo de gobierno el 3 de julio de 2007 fue de 1.270€ en bruto en concepto de asistencia a plenos comisiones durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2007, cuatro meses.

Este concejal siendo primer teniente de alcalde no pidió la excedencia por lo que seguí desempeñando mi trabajo de maestro en el colegio público Maestro Pedro Vera, así que no tenía por tanto dedicación exclusiva. No tuve del Ayuntamiento otros ingresos que los correspondientes por asistencia a plenos y comisiones.

Son totalmente falsos los datos que ha dado al PIENO EL PORTAVOZ DEL PSOE y para que conste en acta voy a dar cuenta de lo que he percibido siendo portavoz del equipo de gobierno.

Los ingresos totales en bruto que corresponden al año 2007 fueron 3120€ una media de 260€ al mes. En años anteriores mis ingresos han sido como se acredita con las certificaciones que entrego para que se incorporen al expediente de Pleno.

Año	Ingresos totales	Ingresos
mes en bruto		
2006	3460€	288€
2005	4050€	337€
2004	3360€	280€
2003	2300€	192€

Como puede comprobarse la media de ingresos que me atribuye el portavoz socialista no tiene nada que ver con los 400 o 500€ Esas cantidades que se dieron al pleno son totalmente falsas. O ha mentido el portavoz o ha mentido quien le dio la información. En cualquier caso es inadmisibles que se den al Pleno estos datos falsos.

Del Ayuntamiento he cobrado y está acreditado únicamente la asignación que tenía cualquier concejal por asistencia a plenos y comisiones.

2.- El decreto 188/2009 de 12 de noviembre revoca la asignación mensual a los grupos políticos y establece se dé cuenta al pleno para su ratificación. No dice que tenga carácter retroactivo. Si el decreto se firma el 12 de noviembre y se da cuenta al pleno a finales de noviembre vamos a dar por sentado que tendrá efectos desde la fecha de su firma, 12 de noviembre, pero nunca antes. Si el último ingreso a los grupos políticos se hizo el 6 de octubre correspondiente al mes de septiembre, está claro que el Ayuntamiento debe abonar la asignación correspondiente al mes de octubre. Dada la mala situación económica en que se encuentra ahora el Ayuntamiento mi grupo no va a reclamar cobrar esa mensualidad pero por lo menos que se reconozca.

3.- Dice el portavoz socialista que el ganado de cerda se han registrado de forma idéntica a cualquier otro año en el campo Oliva, lo cual no es cierto, en lo referente al pago del registro. Gobernando CIO exigíamos una fianza de 6 euros que en causas justificadas era devuelta y el pago de los derechos del registro se efectuaba una vez el ganado estaba en el campo cobrando por las cabezas que entraban. Ustedes han cobrado el registro antes de entrar el ganado, incluso al ganado que no ha entrado.

Sr. Serrrano

1. Pregunta EL Sr Serrano, con cifras concretas, lo que ha costado las comidas de Navidad de los últimos años. Igualmente el alumbrado de navidad de los últimos años, en los mismos términos que ha venido haciendo en plenos anteriores.
2. Pregunta cuanto ha costado la página WEB del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, y cuanto cuesta su mantenimiento.
3. Pregunta por el horario que tiene el Centro de Interpretación Las Fronteras, y cual es la persona encarada de atenderlo.
4. Pregunta, en relación a la firma de u Convenio de Participación Ciudadana firmado en la Diputación de Badajoz, porqué el Ayuntamiento de Oliva no ha estado en la firma de este documento
5. Rueda que pinten los pasos de peatones de forma correcta y con la pintura idónea para que no se deterioren de inmediato.

GRUPO PSOE:

Sr. Carrasco

1. En relación al Sr Vellarino, manifiesta lo siguiente rogando que conste en acta:

En el panfleto que usted y su grupo de amigos han repartido últimamente por Oliva se meten con mi vida profesional, se meten con el pan de mis hijos. Hablan ustedes que como profesional libre tengo una obra ilegal. Amigos y clientes me han llamado preocupados por el daño profesional que se le hace a mi persona por esta mentira, y por consiguiente a mi familia, porque Sr. Vellarino, yo y mi familia vivimos de mi profesión.

Tal vez usted, Sr Vellarino, escuchándose en el anonimato de un panfleto político crea que puede dañar mi trayectoria profesional al considerar usted por su hijo arquitecto, que tenemos intereses comunes y encontrados Oros y otras lo han intentado antes, esperemos ver que suerte le acompaña a usted.

Le podría decir más Sr- Vellarino, pero por ahora me callo. Carmen, mi esposa, me ha convencido de que lo haga así, fíjese, después decimos que las mujeres no son buenas.

Pero no confunda, Sr Vellarino, no confunda usted la prudencia con la cobardía, en lo que a mi persona respecta no la confunda.

Por favor, Sr Vellarino, conteste usted a esta sencilla pregunta, al nivel de su capacidad, capacidad de un concursante perdedor del GRAN PRIX-2003, vaya. Dígame usted la dirección y el promotor de la obra ilegal que usted refiere en su panfleto pero piénselo bien, despacio, sosegado, no se vaya usted a confundir, con los nervios, y me de usted Sr Vellarino, la dirección de una obra ilegal de su hijo.

- 2. En relación con el concejal, Manuel Méndez, el Sr Carrasco desea que conste lo siguiente:*

En el panfleto que usted y su grupo de amigos han repartido últimamente por Oliva mezclan mi actividad profesional con la falta de ética. Ya que le interesa mi vida profesional se la comento brevemente. Con 20 años terminé la carrera de arquitecto técnico y desde los 22 trabajo ininterrumpidamente, para la Administración local, soy Funcionario de Carrera de la Administración Especial de la Diputación Provincial de Badajoz, circunstancia por la que aterricé aquí, en Oliva. Habla usted de que trabajo en la Mancomunidad Sierra Suroeste y es cierto, empecé a trabajar en 2005, cuando usted representaba a Oliva en esa Mancomunidad, también soy Técnico Municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, Tasador del Banco de España y profesional libre. Estoy orgulloso de mi capacidad de trabajo; he trabajado para 30 alcaldes de distinto signo político (PSOE, PO, IZQUIERDA UNIDA), los cuales dos han sido presidentes del Grupo de Acción Local, tres Presidentes de la Mancomunidad Sierra Suroeste, Tres Diputados Provinciales, uno vicepresidente de la Diputación y uno Presidente de la Fempex y puede preguntar por mí, a cualquiera de ellos; estoy muy orgulloso de la capacidad de trabajo, si señor, y por eso decidí presentarme a las elecciones, para poner mi conocimiento al servicio de Oliva.

No me parezco en nada a un fontanero que conocí cuando llegué a Oliva hace 25 años, un fontanero (profesión a la que tengo mucho cariño y respeto) que nunca fue capaz de sacar el título de Instalador autorizado. No me parezco a él en nada,

Y mezcla usted mi capacidad de trabajo con la ETICA, ¿extraño no? Cuando este que le habla sigue haciendo el mismo trabajo que hacía cuando se presentó a las elecciones y ejerce su tarea de concejal sin cobrar nada, incluso el móvil que me dieron en el ayuntamiento sigue metido en su cajita como el primer día. Y sigo siendo socialista, también estoy orgulloso de ello, nunca me he cambiado de camisa.

Ya le digo, no me parezco en nada a ese fontanero que conocí siendo Teniente de Alcalde por el PSOE, por cierto con mi amigo el alcalde y Diputado D. Ildefonso Gata Pimienta. Este fontanero, concejal de PSOE, paso del PSOE al SIEX para mas tarde pasar del SIEX a coaligarse en el UDO (según él porque su único fin político era cargarse A Gata) para terminar del UDO en el CIO, partido por el que fue alcalde. ¿Y para qué, podemos preguntarnos? Para aumentar su patrimonio personal y de paso dejar hipotecado al Ayuntamiento en más de 1.200000€.

Este fontanero llega a alcalde de monitor de autoescuela, teniendo una compañía de seguros y de sellos falsos (AFINSA),pagas alas que no renunció al ser alcalde, todo lo

contrario, siguió cobrando de estas empresas y se puso otra buena paga costa de todos los oliveros.

Mi pregunta Sr Manuel Méndez Vázquez, al nivel de su capacidad, de PARVULITOS, vaya ¿Cuál de estas dos trayectorias personales tiene menos ETICA? La del fontanero que llegó a alcalde cambiándose de partido en partido y además se puso una buena paga sin renunciar a cobrar de los trabajos que ya realizada anteriormente o la del arquitecto técnico que realiza el mismo trabajo que realizaba antes de llegar a Concejal, por su partido de siempre, y sin cobrar del Ayuntamiento?

Tras la intervención del SR Carrasco, toma la palabra el SR. Vellarino para manifestar que independientemente que le vaya a contestar en el próximo pleno al Sr. Carrasco, le sorprende que es la primera vez que se trae a Pleno el contenido de un boletín informativo de un partido político, como medio de comunicación; continúa manifestando que lo que se ha hecho con el SR. Carrasco en dicho boletín es una crítica política, no personal o profesional; no consiente el SR. Vellarino, ni le parece de recibo, que se nombre a su hijo, puesto que está al margen de la política.

Igualmente toma la palabra el Sr. Méndez, lamentando el tono del Sr. Carrasco, reafirmando en su condición profesional de fontanero en otro tiempo, y añade que él ha ido progresando gracias a su oficio; **ALUDE A DISTINTOS ASPECTOS LEÍDOS POR EL Sr Carrasco EN su intervención, lamentando el contenido de los mismos.**

Respuestas del Equipo de Gobierno.

**1. Toma la palabra el SR. Carrasco para hacer constar lo siguiente:
CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA Nº 10 FORMULADA POR EL CONCEJAL DE LA OPOSICIÓN ANTONIO VELLARINO ALVARO EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2010.**

Como ustedes salieron corriente en los anteriores Plenos Ordinarios me fue imposible contestarle, como se merece, y de ahí mi respuesta en este Pleno.

Es cierto, es cierto que el aparejador que redactó el proyecto de acondicionamiento de la caseta municipal es de Jerez de los Caballeros. Podía ser de Jaén, pero no, es de Jerez, por suerte, con un individuo de Jaén en la Corporación, pienso, estamos más que sobraos; no es de Jaén es de Jerez. También podría presentarse a las elecciones de Oliva siendo de Jerez, pero para eso ya están ustedes, que siempre llevan en la lista a un veterinario Jerezano.

*También es cierto, como dice el Concejal de la oposición, que en la Memoria informativa del proyecto especifica **Con el fin de mejorar la acústica de la nave y amortizar las condiciones térmicas de la caseta Municipal, se plantea la colocación de un faso techo curvo...** pero sólo en la Memoria Informativa; eso de que solo se refleja en la Memoria Informativa no lo dice el Sr. Concejal. El Sr. Concejal dice lo que le interesa decir, lo demás, **se lo calla***
*¿dice algo la memoria técnica de la acústica? **NO***
*¿hay realizado un estudio acústico en la documentación técnica? **NO***
*¿Existen anejos del cálculo acústico? **NO***

Parece Mentira que el Sr. Vellarino tenga un hijo Arquitecto y digas estas cosas, con el tiempo libre que tiene para informarse.

*Si hubiéramos querido mejorar la acústica de la nave el proyecto no se llamaría **ACONDICIONAMIENTO DE LA CASETA MUIICIPAL**, se habría llamado **ACONDICIONAMIENTO DEL AISLAMIENTO ACUSTICO DE LA CASETA MUNICIPAL**.*

*Este Concejal que le habla, el Sr. Carrasco como a usted le gusta llamarme, dijo lo que dijo no lo que usted pretende decir que dije y se lo puede decir mas alto, por si lo da del oído (por la edad) y se lo puede decir mas pausado, por si le falta coordinación mental (el chocheo de la edad), y lo que dije fue esto, **más alta..... y más pausado.....***

Que lo de la acústica se lo acababa de inventar el Sr. Francisco José Serrano Rangel, como muchas otras cosas que se inventa, porque las instrucciones a los técnicos redactores de los proyectos se las había dado este concejal que le habla. **Se ha pretendido embellecer la Caseta Municipal para que no pareciera la típica nave ganadera.**

Esto dije y lo mantengo.

***No ponga en mi boca medias verdades que tanto le gusten.** Diga la verdad completa que no es otra que si se coloca un falso techo para embellecer una nave en cierta manera mejora las condiciones térmicas y acústicas, igual que cuando usted se pone un jersey, su mujer, supongo, le dice lo guapo que está su Antonio y al mismo tiempo su Antonio está calentito.*

Se producen distintas manifestaciones por parte de los concejales y del público asistente a colación de las palabras del Sr. Carrasco. Toma la palabra el Sr. Morera, para recordar que ellos (refiriéndose al grupo municipal socialista), han recibido todo tipo de manifestaciones deplorables e insultos de los concejales de la oposición y recuerda que en la sesión anterior un concejal cuando se marchaba dijo (según el Sr. Morera) “imbécil, vete a la mierda desgraciado”, rogando que conste que disponen de la grabación que corrobora lo que acaba de decir.

- Toma la palabra el portavoz socialista en su turno, para manifestar que por su parte en el próximo pleno se intentará dar respuesta a las preguntas formuladas; pide que conste, en relación a las manifestaciones a los hijos, que el compañero Manuel Carrasco es libre en su expresión en este Pleno, siendo cada uno responsable de lo que es, y manifiesta que apoyan al concejal socialista, pero que también le gustaría que hubiera más respeto entre los miembros de la Corporación, y sobre todos hacia los hijos o familiares.
- Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que se suma a lo expresado por el Sr. García, extendiéndose en el tema de los insultos entre los ediles.
- Manifiesta el Sr Morera que algunas preguntas serán contestadas en el próximo Pleno, quejándose que hay preguntas que sí las han contestado en el Pleno, pero que como antes los ediles de la oposición ya habían abandonado la sala, no pudieron oírlos, por ejemplo la de la página WEB.
- En cuanto al Plan General, no lo redacta la Corporación según el Sr. Morera, sino que es la Consejería de Fomento la que contrata los servicios, en este caso el Estudio de Arquitectura de Mañas de Sevilla. En estos momentos, este Estudio se está reuniendo con la oficina urbanística de la Mancomunidad, limando el Plan General, pero que en su momento se abrirán los periodos de información pública preceptivos en su tramitación.
- En cuanto a la obra del campo de césped artificial, manifiesta el Sr. Morera que está muy satisfecho por la inversión, que está terminada, y que entre otras cosas se han hecho la prueba de los aspersores, como ejemplo de que se están dando los últimos retoques.
- En cuanto al tema de asociaciones, el Sr. Morera recuerda que en el 2007, cuando llegaron ellos al Ayuntamiento, todavía no había entregado a las asociaciones ninguna cantidad el equipo CIO, de los meses en los que estuvo durante ese año; manifiesta que subvenciones no se ha dado a ninguna, que lo que se han dado ha sido aportaciones a actividades puntuales, por ejemplo el Club Polideportivo Oliva.
- En cuanto al dinero del suelo industrial, manifiesta el Sr. Morera, que el dinero está fiscalizado por la intervención municipal, y luego por el Tribunal de Cuentas, por lo que se empleará por la forma correcta que haya que emplearlo, y recuerda que ese suelo industrial es resultado del trabajo de más gente, no solo el CIO.

- Y no habiendo otros asuntos que trata, y siendo las 22, 00 de la fecha, el Alcalde ordena levantar la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

VN B° EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Victor Morera Mainar.

Eduardo Manuel Iglesias Magro.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, y siendo las 22,00 de la fecha, el Alcalde ordena levantar la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

V°B° EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Víctor Morera Mainar

Eduardo Manuel Iglesias Magro.